



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 093 - 2023 AC/MPC

Callao, 21 de agosto de 2023

EL CONCEJO PROVINCIAL DEL CALLAO,

VISTO:

En Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, el Dictamen N° 028-2023-MPC-SR-COADAL de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, el Memorandum N° 2181-2023-MPC/GM de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 343-2023-MPC/OGAJ de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 1410-2023-MPC-GDU de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 617-2023-MPC/GDU-SGOP de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, el Informe N° 1406-2023-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto, el Informe N° 139-2023-MPC/OGPMPI-OPI de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones, el Memorando N° 429-2023-MPC/OGPMPI de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, el Expediente N° 2023-01-0000132100 de fecha 16 de agosto de 2023, remitido por el Gobierno Regional, en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el 06 de agosto de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao – Convenio N° 001-2021-GRC con un plazo de vigencia de dos (02) años, cuya finalidad es desarrollar relaciones de cooperación interinstitucional de carácter general, que permitan de común acuerdo el desarrollo de acciones de ejecución directa o por encargo de actividades de índole social, para contribuir al desarrollo de la jurisdicción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 081-2023-AC/MPC de fecha 19 de julio de 2023, el Concejo Municipal de la Provincia del Callao aprobó la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao – Convenio N° 001-2021-GRC;



Municipalidad Provincial del Callao
Oficina de Asesoría Jurídica
Calle 10 de Agosto 1000

Que, el artículo 16° numeral 16.1 literal h) de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, señala que se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las transferencias financieras que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;

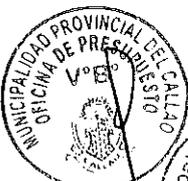
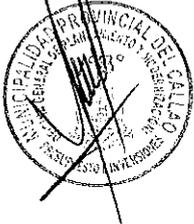
Que, mediante Expediente N° 2023-01-0000132100 de fecha 16 de agosto de 2023, el Gobierno Regional del Callao remite el Proyecto de Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del proyecto de inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto es la transferencia financiera de los recursos públicos de la Región a la Municipalidad Provincial del Callao por el monto ascendente a la suma de S/ 14'170,340.00 (Catorce Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles), destinados al financiamiento de la ejecución de obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2486138, denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Sáenz Peña, entre Jr. Paz Soldán y la Av. Guardia Chalaca, Distrito de Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao";

Que, mediante Memorando N° 1410-2023-MPC-GDU de fecha 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la Subgerencia de Obras Públicas, a través de Informe N° 617-2023-MPC/GDU-SGOP de fecha 17 de agosto de 2023, en su calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión técnica favorable para la continuidad de la aprobación del Convenio Específico en mención;

Que, mediante Memorando N° 429-2023-MPC/OGPMPI de fecha 17 de agosto de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones emite opinión favorable y hace suyo el Informe N° 1406-2023-MPC/OGPMPI-OPR de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 139-2023-MPC/OGPMPI-OPI de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Programación e Inversiones;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 343-2023-MPC/OGAJ de fecha 17 de agosto de 2023, emite opinión legal favorable con respecto a la suscripción, mediante Acuerdo de Concejo, del Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del proyecto de inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto es la transferencia financiera de los recursos públicos de la Región a la Municipalidad Provincial del Callao por el monto ascendente a la suma de S/ 14'170,340.00 (Catorce Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles), destinados al financiamiento de la ejecución de obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2486138, denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Sáenz Peña, entre Jr. Paz Soldán y la Av. Guardia Chalaca, Distrito de Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao", excluyendo la Cláusula Décima Primera;

Que, asimismo, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con relación a la cláusula decima primera del citado convenio, se debe indicar que el alcalde no participa, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, en los procesos de selección; asimismo, el Concejo Municipal, constitucionalmente y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades solo tiene funciones fiscalizadoras y normativas. En ese sentido, no corresponde que el Concejo Municipal, quien no tiene facultades administrativas, ni el alcalde, sean responsables por el incumplimiento, retrasos o paralizaciones derivadas del convenio. Por consiguiente, recomienda la eliminación de dicha cláusula del referido convenio específico;





Concejo Municipal del Callao
Sesión Ordinaria N° 09 - 2023
Agosto 14 de 2023

Estando a lo expuesto con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Oficina General de Planeamiento y Modernización, Presupuesto e Inversiones, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas al concejo municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

POR UNANIMIDAD

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Transferencia de Recursos Públicos para la ejecución del proyecto de inversión entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto es la transferencia financiera de los recursos públicos de la Región a la Municipalidad Provincial del Callao por el monto ascendente a la suma de S/ 14' 170,340.00 (Catorce Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 Soles), destinados al financiamiento de la ejecución de obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2486138, denominado "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Sáenz Peña, entre Jr. Paz Soldán y la Av. Guardia Chalaca, Distrito de Callao – Provincia de Callao – Departamento de Callao", AUTORIZANDO al Abogado Pedro Carmelo Spadaro Philipps, Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao a suscribir el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que, a la culminación de la ejecución de la obra, la Gerencia de Desarrollo Urbano remita una copia de la Resolución de la liquidación al Gobierno Regional del Callao para conocimiento, además de realizar el cierre del proyecto de inversión mediante el Formato N° 09 – Registro de Cierre de Inversión.

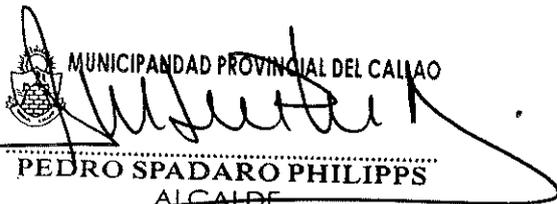
ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes, el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao)

ARTÍCULO SEXTO.- Dispensar al presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
CESAR MIRKO ANDRADE RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

